

Expediente: **1952/24**
Carátula: **CASTRO JULIO CESAR Y OTRO S/ ART. 46 LEY 24557 LRT**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CASTRO, JULIO CESAR-ACTOR
305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN-ACTOR
27324132444 - CASTRO, SOLANA LUDMILA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27324132444 - CASTRO, SOFIA VALENTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27324132444 - ROBLES, Nilsa Natali-HEREDERO DEL DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-APODERADO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1952/24



H105016280538

JUICIO: CASTRO, JULIO CESAR Y OTRO s/ ART. 46 LEY 24557 LRT.- EXPTE. N° 1952/24 - JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación de fecha 02/07/26, efectuada por el letrado Hugo Armando Fonts, por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia:

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA la condenada en costas (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital de las partes; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

III. Atento al estado procesal de los presentes autos: practíquese planilla fiscal.

IV. Asimismo, atento a lo peticionado por el letrado presentante, procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la IV° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 1952/24

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.